



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 840/2.000

VISTO: El Expte. C.D. 1.669/00 iniciado ante este Concejo Deliberante por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín de los Andes que contiene Nota de fecha 26 de Julio de 2.000 firmada por el Sr. William Andersen, referente a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha construcción estaría emplazado, en el Área Servicio de Ruta (ASR), en concordancia con la Sección II “Normas Urbanísticas”, Capítulo 13, Inciso 13.16.2.-

Que, fundamenta tal presentación debido a la necesidad de construir un salón comercial en el lote de su propiedad, destinado a Servicios Turísticos, sito en calle Juan Manuel de Rosas esquina Chile, identificado como Lote 26 C de la Manzana 7, y que de acuerdo a lo exigido por el citado Código que establece para esa zona un retiro de frente de tres metros se ve imposibilitado de construir el mismo.-

Que, según expresa el presentante el problema radica en que respetando lo establecido en el Código Urbano y de Edificación, quitaría gran amplitud a las necesidades del local; motivo por el cual solicita se le conceda la excepción de ocupar el mencionado retiro, dejando sólo un metro de la línea municipal en cada uno de los frentes, respetando los retiros laterales de tres metros y construyendo el local conforme a las disposiciones y reglamentaciones vigentes.-

Que, además manifiesta que su terreno esta ubicado frente a la ruta solo 20,00 metros de la línea de delimitación la zona llamada “Centro ó Comercial”, ya que este eje pasa por el medio de la Manzana donde se encuentra su terreno.-

Que, dicho Expte. por Nota C.D N° 690/00 de fecha 09/08/00 fue remitido a la Subsecretaría de Obras y Servios Públicos para que sea tratado conjuntamente con la Comisión Asesora de Código Urbano y de Edificación, con el objeto de que los profesionales de la localidad se expidan sobre el mismo.-

Que, según consta en Acta N° 003/00 y Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 el Expte. del Sr. Andersen fue tratado en el temario de la reunión de fecha 24/08/00 del Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación, manifestando: “Dictamen: AUTORIZADO por el Consejo Asesor al C.U.E.; considerando la construcción hasta la Línea Municipal (sobre Boulevard Juan Manuel de Rosas) siguiendo el perfil de las demás edificaciones ya construidas sobre dicha arteria en toda la extensión de Ruta Nacional N 234. Deberá sin embargo respetar los parámetros indicados para F.O.S. y F.O.T. establecida en el Código Urbano y de Edificación”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22/11/00 de acuerdo a la factibilidad técnica expresada por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación y la Nota N° 731/00 de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Despacho N° 251/00 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, resuelve por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

**OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 840/2000.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **ANDERSEN, William**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Capítulo 13, Inciso 13.16.3. Ítem Alturas y Retiros, para la construcción de un local comercial en la propiedad identificada como Lote 26 C de la Manzana; **AUTORIZÁNDOSE** la construcción hasta la Línea Municipal (sobre Boulevard Juan Manuel de Rosas) siguiendo el perfil de las demás edificaciones ya construidas sobre dicha arteria en toda la extensión de Ruta Nacional N 234; debiendo respetarse los parámetros indicados para F.O.S. y F.O.T. establecida en el Código Urbano y de Edificación, conforme dictamen emitido por el Consejo Asesor del Código Urbano y de Edificación en Acta N° 003/00 de fecha 24/08/00 y Nota N° 731/00 de fecha 14/09/00 de la subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1001/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL CLEMENTE HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES